

Ord. 2022-00302

Informe Secretarial. Bogotá D.C., siete (07) octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con subsanación de demanda aportada dentro del término de ley.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho se dispone a reconocer personería adjetiva a la abogada MARLENY GOMEZ BERNAL identificada con la cédula de ciudadanía número 51.868.453 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 128.182 del C. S de la Judicatura como apoderada de la demandante en los términos y efectos del poder conferido.

Observa el Despacho que el libelo demandatorio cumple con todos y cada uno de requisitos de que tratan los artículos 25, 25 A, 26 y 27 del C.P.L y de la SS y Decreto 806 de 2020, por lo cual se ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por ALIS MERCEDES BENITEZ RANGEL identificada con la cédula de ciudadanía No 45.509.349 en contra de MARTHA ELENA GUERRERO ESCOBAR identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.347.634 propietaria del establecimiento de comercio La Dorada Panadería y Pastelería Salón de Onces

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la demandada, y córrase traslado del libelo por el termino de diez (10) días hábiles, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho. Se advierte a la demandante que la notificación debe realizarse de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo, la cual podrá notificarse en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.T y de la S. S, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder en Formato PDF, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,



CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GAMBA.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 18 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 173

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria